



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA Y SIETE

prohibido lasaca de Ateite mediante laaeraxer q^{ro}
 capeximenta enaquel Pueblo, yex conforme a una
 Superior Orñ. Foseando un señoria beneficiar a este
 Comun entodo quanto tenga axtorio vuzelo yquicado
 Como lo esta practicando y consta al Ayuntamiento, por
 las prohibas diligencias que ha hecho en averiguar
 las cosecheras de esta Jurisdic^on que tienen porciones
 de dho genero para que pora lo unordia, prove han este
 Corindario a los prezios mas equitativos q^{ro} se
 puedan negociar, con otro medio que ha tomado
 en la venta; de le ha informado que por R. Orñ
 de 21 de mayo de octubre de el año pasado de mill
 setecientos ochenta y cinco, comunicada por el Ex.
 Sr. D. Pedro Lopez de Lerena a los Vros Directores de
 Rentas Provinciales sobre despachos de dha conq^{ta}
 se han de vacar los frutos o generos de los Pueblos en
 que se administran a quella de cuenta de la R. A.
 Hacienda, se prohibe en la misma locor ne
 pondiente a este particular. La qual se hizo pres.
 y providencia en señoria de ley se para inteligencia
 de este Ayuntamiento; Tuene enterado de todo un

